CONTRATO Nº 14/2012

Entre el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, domiciliada en Manuel Domínguez entre Brasil y Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Silvio Ortega Rolón , con Cédula de Identidad N° 436.727, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **GUAINDUPAR S.R.L.**, domiciliada en Mariscal López esquina 26 de febrero, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Rubén Recalde Insfran, con Cédula de Identidad N° 673.884, según Poder Especial otorgado por **GUAINDUPAR S.R.L.,** denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UNIFORMES VARIOS Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir Uniformes varios y otros, convocado por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III - 2-2.1 del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. -

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   2.1. Contrato.
   2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), especificaciones técnicas, Programa de suministros, Plan de entrega publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
   2.4. La oferta del Proveedor;
   2.5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva
   2.6. Notificación;
   2.7. La Garantía de cumplimiento de Contrato; y las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Grupo 300 - Subgrupo 320 - Fuente de Financiamiento 30, hasta la suma de Gs. **184.800.000** (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido, aprobada en la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.
   3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 238772.

GUAINDUPAR S.R.L.

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Las facturas serán recepcionados en el Departamento Unidad Operativa de Contrataciones.
La moneda de pago será en guaraníes.
A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.
El Banco y Número de cuenta, del Vendedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 0011300746/0

5.1. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este contrato es 90 (noventa) días calendario a partir de la firma del presente contrato.
6.2. Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada 5 (cinco) días de atraso.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra, y una vez recepcionada se deberá entregar el 100 % de los bienes adjudicados, conforme al cronograma de entrega de bienes.
7.2. En la Sección Suministros del SENEPA, sito en Eduardo Víctor Haedo c/ Colón, (Asunción), dentro del horario de 07:00 hs. am a 15:00 hs. pm.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del suministro en demora, por cada 5 (cinco) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

9.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
9.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las

GUAINDUPAR S.R.L.

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2012"Adquisición de Uniformes varios y otros", convocado por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, SEGÚN RESOLUCIÓN DGS N° 1278/2012.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del COMPRADOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de el VENDEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de (Gs. 184.800.000), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
4	Bota de Cuero	800	Unidad	Marluvas	Brasil	176.000	140.800.000
5	Pilotín de lluvia	800	Unidad	Oximetal	Argentina	55.000	44.000.000
					TOTAL DE LOS ITEMS 04 Y 05 (IVA INCLUIDO)		184.800.000

El Precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art.56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El Reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula.

V1=P{(Cmc/Co)-1}*

P=Precio de los bienes CMc=Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP)Guaraní Dólar/Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura Co=Tipo de cambio del mercado abierto comprador(emitido por el BCP)Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado

Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días calendario después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados.

CIP
CAINDUPAR S.R.L.

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

9.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En prueba de conformidad se suscribe 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 de XII de 2012

SR. HÉCTOR RUBEN RECALDE INSFRAN
Representante legal
GUAINDUPAR S.R.L
Por el vendedor

GUAINDUPAR S.R.L.

DR. SILVIO CUTEGA ROLON
Director General
SENEPA
Por el Contratante